



**Requisitos para entrega de Subsidio por  
Enfermedad Grave o terminal de la persona colegiada**

**1.** La persona colegiada realizará la solicitud por escrito del subsidio económico y dicha solicitud debe ir dirigida a la Junta Directiva, según los artículos 8 y 11 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidio, la cual debe contener lo siguiente:

**a.** Lugar y fecha de la solicitud.

**b.** Indicar el tipo de subsidio que solicita.

**c.** Nombre completo, número de cédula y firma del colegiado (a), ambos igual como aparece en la cédula de identidad.

**d.** Lugar ó medio para recibir notificaciones (correo electrónico y dirección exacta de la casa de habitación (provincia, cantón, distrito y otras señas).

**e.** Números telefónicos del Colegiado (habitación, trabajo y celular).

**f.** Original y fotocopia de la cédula vigente y en buen estado.

**g.** Adjuntar documento del banco o indicar en la carta de solicitud el número de cuenta y nombre del banco o institución financiera. (Banco Nacional número de la cuenta de ahorros (15 dígitos), otros bancos e instituciones financieras, número de la cuenta cliente (17 dígitos).

**h.** En el caso de que la persona que entregue los documentos no sea el colegiado, deberá en la carta de solicitud indicar el nombre completo y número de cédula de la persona que autoriza a entregar la documentación, la carta debe venir firmada por el colegiado igual que en la cédula y venir autenticada por un notario, además presentar ambas cédulas vigentes y en buen estado (colegiado y autorizado).

**2.** Estar al día con las obligaciones económicas con el Colegio.

**3.** Presentar dictamen médico extendido por la Caja Costarricense de Seguro Social y/o Epicrisis original. **(Vigencia de tres meses a partir de la fecha de la expedición)**

**4.** La enfermedad debe estar contemplada en la lista oficial de Enfermedades establecidas según criterio profesional y aprobada por la Junta Directiva. **(Ver lista Adjunta)** o en la dirección <http://www.colypro.com/servicios/fondo-mutualidad-y-Subsidios>.

Lo anterior según política POL/PRO-FMS01.

**Cualquiera de los Subsidios se entrega por una única vez, de acuerdo con el artículo 04 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios.**

